

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

NOTARÍAS

ANUNCIO de 26 de junio de 2012, de la Notaría de don Bartolomé Martín Vázquez, de subasta para la venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 2125/2012).

Don Bartolomé Martín Vázquez, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Sevilla.

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Sevilla, en la Avenida de San Francisco Javier, número 15 «Edificio Sevilla-2», planta primera, módulo 9 (41018), se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Núm. orden: 1. Vivienda en calle Alcolea del Río, número 19, B, planta baja, en la Barriada de Torreblanca de Sevilla. Tiene una superficie construida de ciento veinticuatro metros, noventa y siete decímetros cuadrados. Linderos: frente: calle Alcolea del Río; derecha, finca de don Juan Oliva García; izquierda, finca de don Manuel Tena Pelayo; y fondo, finca de don Manuel Rodríguez León. Cuota: Cincuenta y seis enteros, ocho décimas por ciento. Inscripción. En el Registro de la Propiedad núm. Catorce de Sevilla, al folio 77, del libro 157, al tomo 3.433, finca 9.547.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría, sita en Sevilla, en la Avenida de San Francisco Javier, número 9, planta primera, el día 20 de septiembre de 2012, a las 11,00 horas, y por tratarse de la vivienda habitual de la parte deudora, la realización del valor del bien se llevará a cabo a través de una única subasta, para la que servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 217.134,20 euros, y de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 12 del R.D.L. 6/2012, de 9 de marzo (BOE de 10.5.2012).

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10,00 a 14,00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en subasta, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Sevilla, 26 de junio de 2012.- El Notario, Bartolomé Martín Vázquez.